**ADENDA No. 01**

**DENTRO DEL PROCESO DE SELECCIÓN**
**MM-MC-SDS-063-2024**

**LA JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE MONTERREY -DEPARTAMENTO DE CASANARE-**

**CONSIDERANDO**

Que el municipio de Monterrey, realizó el estudio previo No. 2024-0821, para fortalecer los programas de capacitación para las mujeres del municipio, mediante actividades de formación y emprendimiento en el marco del Proyecto Conformación de Redes, Construyendo Futuros: Apoyo Financiero y Oportunidades para Jóvenes y Mujeres del municipio de Monterrey.

Que el día 19 de noviembre de 2024, se publicó en el SECOP la Invitación Pública correspondiente al Proceso de Selección MM-MC-SDS-063-2024, cuyo objeto es FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONFORMACIÓN DE REDES, CONSTRUYENDO FUTUROS: APOYO FINANCIERO Y OPORTUNIDADES PARA JÓVENES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY.

Que se presentaron tres observaciones a la Invitación Pública del proceso de Mínima Cuantía MM-MC-SDS-063-2024.

Que el día 21 de noviembre se dio respuesta por parte de la Oficina Asesora Jurídica de Monterrey a las observaciones presentadas dentro del proceso de Selección MM-MC-SDS-063-2024 y dentro de ellas se indicó que: *". . .En razón a las reiteradas solicitudes nos permitimos infórmales que una vez analizadas sus peticiones y con el ánimo de garantizar la pluralidad de oferentes y garantizar que el proceso proceda con sus respectivas etapas se modificará el requisito de experiencia la cual se verá reflejada mediante Adenda que se publicará el día de hoy.*

*En consecuencia, se modifica el* numeral 3.2 Capacidad Técnica de la Invitación Pública del Proceso de Selección MM-MC-SDS-063-2024,"

Que se hace necesario modificar el numeral 3.2 Capacidad Técnica de la Invitación Pública del Proceso de Selección MM-MCS-DS-063-2024.

Que el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015, que "*La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.. . .*"

Que actuando de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2.015, resulta procedente la expedición de la adenda respectiva.

**ADENDA No. 01**

**RESUELVE:**

**PRIMERO**: Modificar el numeral 3.2 Capacidad Técnica de la Invitación Pública del Proceso de Selección MM-MCSDS-063-2024, que tiene por objeto: FORTALECER LOS PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN PARA LAS MUJERES DEL MUNICIPIO, MEDIANTE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN Y EMPRENDIMIENTO EN EL MARCO DEL PROYECTO CONFORMACIÓN DE REDES, CONSTRUYENDO FUTUROS: APOYO FINANCIERO Y OPORTUNIDADES PARA JÓVENES Y MUJERES DEL MUNICIPIO DE MONTERREY, el cual quedará de la siguiente manera:

### *3.2. CAPACIDAD TÉCNICA*

***3.2.1.*** *Experiencia. (Anexo 7)*

*La Entidad en aras de verificar la información referida a la experiencia específica del proponente, y propender por la selección de un contratista idóneo que ejecute el respectivo contrato, garantizando experticia, suficiencia técnica, administrativa y operacional. Por lo anterior, El Municipio ha determinado exigir al proponente acreditar la experiencia específica de la siguiente manera:*

- ✓ *El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia específica dando cumplimiento a los siguientes términos:*

**1)** *En máximo (02) Contrato terminado y liquidado a la fecha de cierre del presente proceso y que dentro de sus alcances incluya o cuyo objeto haya sido o guarde similitud con actividades del objeto contractual del presente proceso. El límite máximo de dos (02) contrato obedece a que el municipio considera que con estos se estaría acreditando de manera suficiente y adecuada la experiencia requerida en el desarrollo de las actividades inherentes al objeto a contratar.*

**2)** *Los anteriores Contratos deberán estar liquidados, cuya sumatoria en conjunto sea igual o superior a 27 SMMLV, con entidades Estatales o Privadas, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso.*

***3.2.2.*** *Acreditación de la experiencia*

*El proponente debe acreditar la experiencia con sus respectivos soportes, (copia del contrato y acta de liquidación) y consignarla en el Formato anexo 7 - para lo cual se debe tener en cuenta lo siguiente:*

1) *Los documentos soporte de experiencia del proponente deben contener como mínimo y en lo posible la siguiente información: nombre de la entidad contratante, datos del contratante (dirección y teléfono), nombre del contratista, objeto del contrato, valor del contrato y/o total ejecutado, fechas de inicio, de terminación y liquidación Si el contrato se ejecutó en consorcio, unión temporal u otra forma conjunta, deberá indicar y acreditar el nombre de sus integrantes y el porcentaje de participación de cada uno de ellos.*
2) *El objeto del contrato con el que se pretende demostrar la experiencia deberá tener dentro de su alcance o guardar similitud con el objeto a contratar en el presente proceso de selección. En caso de que no tenga alcance o guarde similitud, la experiencia no será tenida en cuenta.*
3) *En caso de que la certificación no incluya la dirección, teléfono, fax, página web, correo electrónico o demás datos del contratante, que permitan a la Entidad verificar el contenido de las mismas, el proponente deberá anexar esta información.*

**ADENDA No. 01**

***3.2.2.1.*** *Valoración de la experiencia*

*Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia incluya diversas actividades, el municipio sólo tendrá en cuenta la experiencia que coincida con las actividades requeridas, para tal efecto el proponente deberá anexar el acta de recibo final o su equivalencia, con el cual se pueda corroborar la experiencia específica que el oferente pretende acreditar.*

*Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes. Pero ninguno de los integrantes que aporte experiencia específica podrá tener menos de un veinticinco por ciento (25%) de participación en el Consorcio o Unión Temporal.*

*Cuando el proponente, persona jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato siempre y cuando la actividad desarrollada en el grupo o asociación tenga relación directa con la experiencia exigida en el presente proceso de selección.*

*En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios y la de la persona jurídica cuando éstos se asocien entre sí para presentar propuesta.*

*Para efectos de acreditación de la experiencia, si los contratos aportados para acreditar la experiencia se ejecutaron bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor a considerar será el equivalente al porcentaje de participación que tuvo el integrante que la pretenda hacer valer.*

*Si el oferente no presenta actas de liquidación y copia de los contratos para acreditar experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla o no responda al requerimiento hecho, se considerará No Habilitada la propuesta presentada.*

*En el caso de la experiencia con entidades Privadas, el proponente deberá presentar la respectiva certificación, acta de recibo, terminación o liquidación del contrato y así mismo adjuntar copia de la factura legal correspondiente y comprobante de ingreso de la entidad contratante, en todos los casos se deberá acreditar la información anteriormente solicitada.*

*No será tenida en cuenta la experiencia adquirida en calidad de subcontratación bajo un contrato estatal, exceptuando cuando se cuente con previa aprobación por parte de la entidad contratante y esta deberá demostrarse.*

*El valor total del contrato que se aporte para acreditar la experiencia específica será aquel que tuvo a la fecha del acta de terminación y para la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se dividirá el valor total ejecutado del contrato a la fecha de terminación en el valor del salario mínimo mensual legal vigente del año de terminación.*

*En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: se convertirá en dólares americanos (USD) y este valor se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.*

*Para efectos de actualizar el valor de los proyectos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV)*

**ADENDA No. 01**

***Nota 1:*** *En caso que los contratos que acreditan la experiencia tengan algún tipo de multa o sanción, no serán tenidos en cuenta por parte de la Entidad.*

***Nota 2:*** *Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales, la experiencia total a acreditar, será la sumatoria de la experiencia de los integrantes.*

***Nota 3:*** *El municipio sólo tendrá en cuenta los (02) contratos relacionados en el* ***Anexo 7****. Lo anterior en el caso en que el oferente relacione más de dos (02) contratos en dicho anexo.*

**SEGUNDO**: Las demás estipulaciones contenidas en la Invitación Pública del Proceso de Selección MM-MC-SDS-063-2024, que no hayan sido objeto de modificación o aclaración, se mantienen vigentes

**TERCERO**: Publíquese la presente ADENDA en la página web www.contratos.gov.co, de conformidad a lo establecido en el Decreto 1082 de 2.015.

Se expide en Monterrey, a los veintiún (21) días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro (2024)

Se firma por quienes elaboraron;

ORIGINAL FIRMADO

**LIZZ VIVIANA NOA SOLER.**
Jefe Oficina Asesora de Jurídica

Los Profesionales Contratados por la Oficina Asesora de Jurídica

**ANA MILENA BOADA DORIA**
Habilitantes Financieros y Organizacionales

**ANDRÉS MAURICIO MORENO GUTIÉRREZ**
Habilitantes Técnicos

**FLORELIA BARÓN VARGAS**
Habilitantes Jurídicos